



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 346 2016 –GRJ/GRI  
Huancayo, 25 NOV 2016

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 206-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Noviembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481.

El Informe Técnico N° 330-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481.

Que, mediante el CONTRATO N° 338-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO GRUPO 7, debidamente representado por su

G. R. I.	
REC. N°	1791293
EXP. N°	1182797



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

representante común la Sr. Lalo Yenck BENITES MEZA , conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA C Y R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y La Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,126,265.97 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 102-2016-GRJ/GRI, de fecha 03 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES, Secretario: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE ANTANA, Miembro: Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESUS; y por parte del Contratista El Representante Legal Sr. Wilson Lester CASTRO ARANDA y su Residente de Obra Ing. Samuel José ZENTENO FLORES, la comisión recepcionó la obra el 01 de Junio del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*



*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*



*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, en conformidad a la Carta N° 206-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Noviembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

del Gobierno Regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481, fue presentado por el CONSORCIO GRUPO 7, debidamente representado por su representante común la Sr. Lalo Yenk BENITES MEZA, y por la entidad evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 180-2014-G.R.-JUNIN/GRI. de fecha 29 de mayo de 2014 se aprobó el expediente técnico por el valor de **S/ 1 100 006,08** (Un millón cien mil seis con 08/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de abril de 2014.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 265-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 20 de agosto de 2015 se aprobó la actualización del presupuesto por el valor de **S/ 1 126 265,97** (Un millón ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cinco con 97/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de abril de 2015.

Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO GRUPO 7" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA DE SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", por el monto de **S/ 1 126 265,97** (Un millón ciento veintiséis mil doscientos sesenta y cinco con 97/100 soles) incluido IGV, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la Entidad, donde la Entidad ha remitido la liquidación del contratista a la inspección para su pronunciamiento y respectivo informe.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO GRUPO 7" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de **S/ 39 780,56** (Treinta y nueve mil setecientos ochenta con 56/100 soles) incluido IGV.

Además, el contratista ha presentado carta fianza por el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

#### ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 20 de noviembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 17 de abril de 2016, donde el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario, es de señalar que no existe aprobación de ampliación de plazo alguno.

Con relación a la fecha de inicio de obra, se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 01 de fecha 20 de noviembre de 2015, donde el residente de la obra comunica lo siguiente:

"Siendo las 8:00 a.m. del día 20 – de noviembre del 2015, se reunieron en el centro poblado san Jacinto de shauriato, para dar inicio a los trabajos..."

El inspector de la obra reafirma lo comunicado por el residente mediante asiento N° 02 de fecha 21 de noviembre de 2015 del cuaderno de obra donde comunica lo siguiente:

"El día de ayer, 20 de noviembre del 2015 se inició la ejecución de la obra..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente en el asiento N° 90 del cuaderno de obra de fecha 17 de abril de 2016 comunica lo siguiente:

"...En cumplimiento al art 210, se solicita la verificación y constatación de las partidas ejecutadas para el cual asimismo se solicita la recepción de obra correspondiente..."

La inspección de la obra afirma lo anotado por el residente, en consecuencia mediante asiento N° 91 de fecha 17 de abril de 2016 del cuaderno de obra comunica lo siguiente:

"...se verifico todas las partidas ejecutadas y siendo conforme..."

Como se aprecia, la obra ha culminado el 17 de abril de 2016, esto es el último día del plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutive, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutive.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

La recepción de la obra se ha dado el **01 de junio de 2016** en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra.

Es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la **CARTA N° 28-2016-CONSORCIO GRUPO 7 de fecha de presentación a la entidad el 25 de julio de 2016 solicita el saldo a su favor por el valor de S/ 39 780,56 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta con 56/100 soles) incluido IGV.**

Al respecto es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra ha presentado la liquidación del contrato de obra a la Entidad dentro del plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Es de mencionar que, el inspector de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato mediante **INFORME N° 044-2016-GRJ-GRI/SGSLO/RAJ** de fecha 22 de agosto de 2016, donde menciona que al contratista se le adeuda por concepto de valorización el valor de S/ 10,999.20 (Diez mil novecientos noventa y nueve con 20/100 soles) incluido IGV, donde además señala que el cálculo de reajustes corresponde calcular al área de liquidaciones.

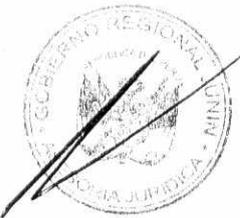
Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo, además se ha realizado la deducción al reajuste que no corresponde por el adelanto directo y de materiales.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (01) formula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA DE SAN JACINTO DE SHAURIATO, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 338-2015-GRJ/GGR	09-nov-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,126,265.97		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	abr-15		
FECHA DE INICIO DE OBRA	20-nov-15		
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	17-abr-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO "GRUPO 7" (EMPRESA CONSTRUCTORA C Y R S.A.C, EMPRESA INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.)		
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. LALO YENK BENITES MEZA		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. CARLOS ALBERTO RIVERA FLORES	20/11/2015	17/04/2016
INSPECTOR DE OBRA:	ING. JULIO B. NAKANDAKARE SANTANA	20/11/2015	04/02/2016
INSPECTOR DE OBRA	ARQ. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS	05/02/2016	17/04/2016
COORDINADOR DE OBRA	ARQ. MILNER ESPINOZA VICTORIA		
LIQUIDADOR EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

<b>I. VALORIZACION</b>			
01.01.00	<b>AUTORIZADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 954,462.69
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 954,462.69</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 19,581.93
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 19,581.93</b>
	IGV contrato principal		S/. 175,328.04
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 175,328.04</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>		<b>S/. 1,149,372.66</b>
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>		<b>S/. 1,149,372.66</b>
01.02.00	<b>PAGADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 945,141.33
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 945,141.33</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 0.00
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 0.00</b>
	IGV contrato principal		S/. 170,125.44
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 170,125.44</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>		<b>S/. 1,115,266.77</b>
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>S/. 1,115,266.77</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC.</b>		<b>S/. 34,105.89</b>
	<b>IGV</b>		
<b>II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>			
02.01.00	<b>OTORGADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 225,253.19
	Materiales		S/. 450,506.39
02.02.00	<b>AMORTIZADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 225,253.20
	Materiales		S/. 450,506.38
02.03.00	<b>SALDO POR DEVOLVER:</b>		
	En Efectivo		S/. 0.01
	Materiales		-S/. 0.01
02.04.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>		
	Efectivo		S/. 0.01
	Materiales		-S/. 0.01
<b>MULTA Y/O PENALIDAD</b>			
<b>03.01.00 AUTORIZADO</b>			
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	<b>DESCONTADO</b>		
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		S/. 0.00
<b>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</b>			
04.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.02.00	<b>PAGADO</b>	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>V. MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
	05.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.02.00	<b>PAGADO</b>	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</b>			
	06.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.02.00	<b>PAGADO</b>	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.03.00	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 34,105.89	
II.	ADELANTOS	S/. 0.01	S/. 0.01
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
	<b>TOTAL S/.</b>	S/. 34,105.90	S/. 0.01
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
	Saldo a favor del contratista		<b>S/. 34,105.89</b>

Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar a la Entidad la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consortio Grupo 7" por el valor de **S/. 34,105.89 (Treinta y cuatro mil ciento cinco con 89/100 soles) incluido IGV.**

#### CONCLUSIONES

El saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consortio Grupo 7" es el valor de **S/. 34,105.89 (Treinta y cuatro mil ciento cinco con 89/100 soles) incluido IGV.**





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

No existe adicional de obra autorizada.  
No existe ampliación de plazo autorizada.  
No existen penalidades de obra aplicado al contratista.  
El adelanto directo se encuentra amortizado en la presente liquidación.  
El adelanto de materiales se encuentra amortizado en la presente liquidación.  
La recepción de la obra se ha dado el 01 de junio de 2016.  
La obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra.  
Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.  
El cálculo de reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica elaborado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.

El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1 149 372,66** (Un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 66/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 330-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Noviembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín después de haber verificado y evaluado **emite la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, **monto total de contrato de obra asciende S/.1,149,372.66** Soles, incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/.34,105.89** Soles.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N°338-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO GRUPO 7, debidamente representado por su representante común la Sr. LALO YENK BENITES MEZA, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA C Y R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y La Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,126,265.97 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**S/.1,149,372.66 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 66/100 soles)** incluido IGV Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/.34,105.89 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 89/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO GRUPO 7, debidamente representado por su representante común la Sr. LALO YENK BENITES MEZA, su Residente Ing. **Carlos Alberto RIVERA FLORES CIP N° 83953** y por la entidad al Inspector **Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESUS CAP N° 2610** como al Evaluador Técnico Ing. **Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N° 133980**.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO 1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO GRUPO 7, debidamente representado por su representante común la Sr. LALO YENK BENITES MEZA, conformado por la EMPRESA CONSTRUCTORA C Y R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y La Empresa INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Carlos Alberto RIVERA FLORES CIP N° 83953
INSPECTOR DE OBRA	: Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESUS CAP N°2610

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL NRO

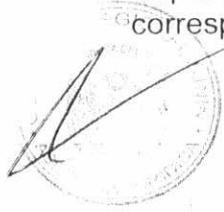




"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

1013 COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO DISTRITO DE RIO NEGRO-  
PROVINCIA DE SATIPO-REGION JUNIN" con código SNIP N°222481, a la Sub Gerencia de  
Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite  
correspondiente.

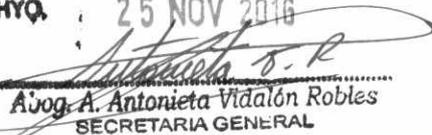
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 25 NOV 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL